



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO. EXPEDIENTE 2013427”

Pamplona, noviembre de 2013

Breve descripción	El contrato comprende el suministro de los equipos hardware y software, los servicios profesionales de instalación, configuración, personalización, formación, documentación y asistencia técnica necesarios para su correcto funcionamiento y puesta en marcha, así como el soporte y mantenimiento correspondiente.
CPV	30210000 - Máquinas procesadoras de datos (hardware)
Valor estimado	134.000 € IVA excluido
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Relación de los principales contratos con mismas tecnologías de almacenamiento y similares familias de producto objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha de instalación, clientes y personal de contacto. Se establece un mínimo de 3 contratos por importe igual o superior a 75.000 € IVA excluido.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 10 de diciembre de 2013
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la “RENOVACION TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO” de acuerdo a las condiciones técnicas previstas en el Anexo III.

El contrato comprende:

- el suministro de los equipos hardware y software,
- los servicios profesionales de instalación, configuración, personalización, formación, documentación y asistencia técnica necesarios para su correcto funcionamiento y puesta en marcha
- así como el soporte y mantenimiento hardware y software correspondiente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para el inicio del proyecto será de 25 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo máximo de implantación de los trabajos asociados a la renovación tecnológica de la plataforma de almacenamiento será de 90 días naturales contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo asociado al soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento finalizará el 31/12/2017.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 134.000 € IVA excluido.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato está compuesta por:

- El Director del Área de Organización y Sistemas de Información
- Un técnico de Sistemas de Información
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 10 de diciembre de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Renovación Tecnológica y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento. Expediente 2013427" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Solvencia económica.

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

d. Solvencia técnica.

Relación de los principales contratos con mismas tecnologías de almacenamiento y similares familias de producto objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha de instalación, clientes y personal de contacto. Se establece un mínimo de 3 contratos por importe igual o superior a 75.000 € IVA excluido.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

1. Plan de proyecto

Contendrá:

- Metodología de ejecución del proyecto.
- Equipo del proyecto: Perfiles involucrados en el proyecto (tanto perfiles de la empresa adjudicataria como perfiles necesarios de SCPSA).
- Organización del proyecto: Roles y responsabilidades de los diferentes perfiles.
- Mecanismos de control y seguimiento del proyecto: reuniones de seguimiento, actas, órganos de gobierno, comités, etc., indicando mecanismos, roles asociados y periodicidad.
- Planning detallado del proyecto:
 - Fases principales del proyecto, hitos principales y su cronología.
 - Tareas necesarias a realizar dentro de cada fase.
 - Secuenciación de dichas tareas.
 - Estimación de duración de las tareas.
 - Perfiles participantes en las tareas.
 - Nivel de esfuerzo requerido de dichos perfiles en las diferentes tareas del proyecto.

2. Servicios profesionales

Las empresas licitantes indicarán el detalle de los servicios que proponen realizar, la relación del personal asignado, indicando el perfil, las horas de dedicación, así como cualquier otro aspecto que consideren oportuno destacar como los servicios adicionales que se prevén en el Anexo III.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS

La proposición económica más baja (suma de los dos importes de la proposición económica) obtendrá 80 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 80 \times (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$$

OFERTA TÉCNICA: HASTA 20 PUNTOS. Se valorará

Se valorará

1. Plan de Proyecto	hasta 10 puntos
2. Servicios profesionales	hasta 10 puntos

La no presentación de los documentos requeridos que impida la evaluación de algún criterio de adjudicación supondrá una puntuación de 0 puntos en dicho criterio.

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d. Solvencia económica empresa.**

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- e. Solvencia técnica:**

Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 7. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

13. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

16. PENALIDADES

Tomando como base el plazo de entrega del proyecto ofertado por el adjudicatario, se establece una penalización de 150 € IVA excluido por cada día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

17. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura por los conceptos que se detallan a continuación:

Importe correspondiente al concepto 1.- Renovación tecnológica de la plataforma de almacenamiento

- 100% tras la implantación del proyecto y recepción definitiva de la formación y documentación asociada

Importe correspondiente al concepto 2.- Mantenimiento de la plataforma de almacenamiento

- 25% a la formalización del contrato
- 25% el 1 de Enero de 2015
- 25% el 1 de Enero de 2016
- 25% el 1 de Enero de 2017

El pago en ambos casos se realizará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los servicios correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2013427.

18. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

19. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA. La razón que motiva el uso de las instalaciones de SCPSA es que la instalación del producto hay que realizarla en los sistemas de información de SCPSA. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los/las trabajadores/ras de SCPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

23. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser

recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

25. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Renovación Tecnológica y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento. Expediente 2013427”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Renovación Tecnológica y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento. Expediente 2013427” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
1. Renovación tecnológica de la plataforma de almacenamiento	€
2. Mantenimiento de la plataforma de almacenamiento	€

No se admitirá ninguna proposición que supere el valor estimado del contrato de 134.000 € IVA excluido.

El valor del concepto 1 “Renovación tecnológica de la plataforma de almacenamiento” no podrá ser superior a 70.000 euros IVA excluido.

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

1. SITUACION ACTUAL

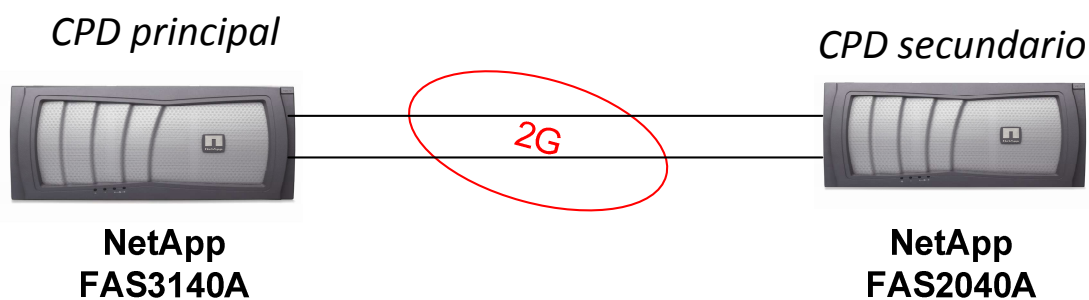
Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) dispone de dos sistemas de almacenamiento para dar servicio a sus aplicaciones, uno realizando funciones de almacenamiento principal en el CPD central, y otro funcionando como sistema de contingencia en un segundo CPD.

A finales de 2013 finaliza su contrato de mantenimiento y es por ello que SCPSA se plantea la renovación tecnológica de parte del hardware, software de la solución actual y la renovación del contrato de mantenimiento del resto de sus componentes.

Como punto de partida se describen los diferentes entornos productivos existentes, con el objeto de clarificar las opciones viables a incluir en las ofertas y garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de cualquier nuevo componente propuesto con la plataforma ya existente.

La descripción de los sistemas de almacenamiento existentes en la actualidad en SCPSA son los siguientes:

- CPD central: sistema de almacenamiento NetApp FAS3140A con las siguientes características:
 - Doble controladora FAS3140 (S/N 200000207628 y 200000207630).
 - Software opcional licenciado: Complete Bundle (FC, iSCSI, CIFS, NFS, SnapRestore, SnapMirror, SnapVault, SnapManager Suite, FlexClone y SnapLock).
 - Puertos de 4Gb/s fibre channel y 1Gb/s Ethernet.
 - 3 bandejas de 24 discos de 450GB SAS a 15Krpm.
 - 1 bandeja de 24 discos de 600GB SAS 15Krpm.
- CPD secundario: sistema de almacenamiento NetApp FAS2040A con las siguientes características:
 - Doble controladora FAS2040 (S/N 200000295182 y 200000295194).
 - Software opcional licenciado: iSCSI, CIFS, NFS, SnapMirror, SnapVault.
 - Puertos de 1Gb/s Ethernet.
 - 12 discos de 1000GB SATA a 7,2Krpm (alojados en el chasis de las controladoras).
 - 1 bandeja de 24 discos de 450GB SAS 15Krpm.



2. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO

2.1. Requisitos técnicos

2.1.1. Generales

Se define a continuación aquellos requisitos técnicos que se requieren a la solución que se proponga.

Concretamente se solicita:

- la renovación tecnológica de las controladoras por otras de nueva generación junto con su contrato de mantenimiento hasta el 31/12/2017.
- así como el mantenimiento de las bandejas de discos actuales, y por tanto, prolongando el contrato de mantenimiento de las mismas hasta el 31/12/2017.

El servicio de mantenimiento tanto de las nuevas controladoras como de las bandejas de discos existentes debe ser 24x7 con un tiempo de sustitución de piezas Standard de 4 horas en las instalaciones de MCP en Pamplona.

Con carácter general el mantenimiento asociado a la renovación tecnológica así como a las bandejas de discos existentes incluirá:

- la sustitución de hardware averiado,
- subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios,
- así como caso de aplicar la actualización de la documentación asociada.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este condicionado.

Se garantizará el soporte, actualizaciones y mantenimiento durante los periodos indicados anteriormente.

2.1.2. Renovación tecnológica

Para evolucionar los sistemas existentes se solicita la renovación de las controladoras de los sistemas existentes (NetApp FAS3140A y FAS2040A) por otros modelos de controladoras más actuales, con mayor potencia, conectividad y escalabilidad.

Las características de los sistemas a ofertar son las siguientes:

FAS3220A para sustituir a FAS3140A existente con la siguiente configuración:

- a. 4 puertos 10GbE.
- b. 12 puertos 1GbE.
- c. 12 puertos SAS .
- d. Software licenciado: Premium Bundle (equivalente a Complete Bundle) que incluye FC, iSCSI, CIFS, NFS, SnapRestore, SnapMirror, SnapVault, SnapManager Suite y FlexClone.
- e. Soporte hasta 31/12/2017 meses en modalidad 24x7, 4 horas.
- f. Incluir servicio de retirada de las controladoras FAS3140A actuales.

FAS2240A para sustituir a FAS2040A existente con la siguiente configuración:

- a. 12 discos internos de 2TB.
- b. 4 puertos 10GbE.
- c. 8 puertos 1GbE.
- d. 4 puertos SAS.
- e. Software licenciado: iSCSI, CIFS, NFS, SnapMirror, FlexClone.
- f. Soporte hasta 31/12/2017 en modalidad 24x7, 4 horas.
- g. Incluir servicio de retirada de las controladoras FAS2040A actuales.

2.1.3. Mantenimiento

Las bandejas de discos que contienen los datos y la configuración se deben mantener, a excepción de los 12 discos SATA de 1000GB internos del FAS2040A, que se sustituirán por otros equivalentes que dupliquen su capacidad.

La renovación del contrato de soporte de las bandejas de discos existentes será hasta 31/12/2017 en modalidad 24x7, 4 horas.

Las características de los sistemas a mantener son las siguientes:

- a. 3 x 24 x 450GB SAS 15K y 1 x 24 x 600GB SAS 15K del FAS3140A.
- b. 1 x 24 x 450GB SAS 15K del FAS2040A.

2.2. Plan de proyecto

El licitador detallará en su oferta el Plan de proyecto como parte de la memoria técnica.

Éste contendrá:

- Metodología de ejecución del proyecto.
- Equipo del proyecto: Perfiles involucrados en el proyecto (tanto perfiles de la empresa adjudicataria como perfiles necesarios de SCPSA).
- Organización del proyecto: Roles y responsabilidades de los diferentes perfiles.
- Mecanismos de control y seguimiento del proyecto: reuniones de seguimiento, actas, órganos de gobierno, comités, etc., Indicar mecanismos, roles asociados y periodicidad.
- Planning detallado del proyecto:
 - Fases principales del proyecto, hitos principales y su cronología.
 - Tareas necesarias a realizar dentro de cada fase.
 - Secuenciación de dichas tareas.
 - Estimación de duración de las tareas
 - Perfiles participantes en las tareas.
 - Nivel de esfuerzo requerido de dichos perfiles en las diferentes tareas del proyecto.

Dentro de la estrategia de ejecución:

- Se proporcionará un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto.
- Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio se realizará en horario que afecte lo mínimo posible a la productividad de la empresa y se fijará un máximo de horas sin servicio que, en ningún caso, será superior a 4 horas. Se deberá prever una vuelta atrás y restauración del servicio existente en caso de que surjan problemas o razones de fuerza mayor.

En el equipo de trabajo que oferten los licitadores se deberá proponer un Jefe de Proyecto con dilatada experiencia en la dirección de este tipo de proyectos como interlocutor único con SCPSA.

El plan del proyecto comprenderá al menos las siguientes fases:

- 1 **Fase de análisis:** Realización de un estudio previo a la implantación con objeto de definir la configuración del sistema, el incremento de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha del proyecto, la migración de la instalación, el tiempo de parada, el impacto en la instalación existente, la configuración de los equipos necesarios, la reconfiguración de los equipos existentes y todas las labores de ingeniería previas.
- 2 **Fase de instalación:** Se realizará la instalación del software, la configuración de los sistemas, la migración de los servicios actuales a la nueva solución y la documentación de los procedimientos de explotación de la instalación que se proponga.
- 3 **Fase de explotación:** Se realizará una formación para los técnicos de soporte de Sistemas de Información. La formación tendrá un carácter práctico y funcional orientado a la correcta puesta en marcha de los procedimientos de explotación definidos.

Los cambios en el personal participante en el proyecto respecto a lo ofertado deberán ser aprobados por SCPSA.

El licitador indicará los requerimientos de infraestructura y acondicionamiento necesarios para la correcta implantación.

2.3. Servicios profesionales

El adjudicatario deberá ofrecer un proyecto “llave en mano”, por lo que será responsable de la instalación, configuración, adaptación y mantenimiento de todos los programas y tecnologías aportadas, de tal modo que queden listos para su plena utilización.

Los servicios profesionales comprenden tanto las tareas de despliegue, instalación y configuración de todos los componentes así como la asistencia técnica necesarios para su correcto funcionamiento y puesta en marcha.

Para la realización de los servicios principales objeto del condicionado, se requiere un perfil senior en las tecnológicas de almacenamiento específicas de este proyecto, con posesión de alguna de las siguientes acreditaciones/certificaciones:

- Netapp Accredited Storage Architect Professional.
- NetApp Certified Data Management Administrator.
- NetApp Certified Data Management Administrator NCDA.

- NetApp Certified SAN Implementation Engineer.

Adicionalmente se podrán incluir servicios de valor añadido que mejoren la explotación y/o conocimiento de la solución, como pueden ser:

- Servicios de formación
- Servicios de documentación
- Servicio de consultoría
- Servicio de soporte o mantenimiento adicional al del fabricante
- Servicio de actualización del firmware del hardware asociado a las cabinas

Las empresas licitantes indicarán el detalle de los servicios que propone realizar, la relación del personal asignado, indicando el perfil, las horas de dedicación, así como cualquier otro aspecto que consideren oportuno destacar.